LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 4/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE APLILADORAS ELÉCTRICAS Y TRANSPORTADORAS MANUALES DE PALLETS A SER UTILIZADAS EN LOS DEPÓSITOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 402912.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 4/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE APILADORAS ELÉCTRICAS Y TRANSPORTADORAS MANUALES DE PALLETS A SER UTILIZADAS EN LOS DEPÓSITOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 402912****, a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral.----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja, Superintendente; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Coordinadora de Auditoría Técnica y Procesos Contables de la Unidad Técnica de Financiamiento Político; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún, Director de Organización y Procesos; y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica.----------

Antecedentes

- *Memorando DLA N° 26/2021 de fecha 16 de setiembre de 2021, por el cual la Dirección de Logística Administrativa remite en el mismo las especificaciones técnicas, fundamentación y precios referenciales estimados de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03".----------*
- *Resolución DGAG/PRESIDENCIA N° 686/2021 por la cual se aprueba la Convocatoria del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 4/2021 para la "Adquisición de Apiladoras Eléctricas y Transportadoras Manuales de Pallets a ser utilizadas en los Depósitos de la Justicia Electoral", ID N° 402912.----------*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 237/2021 de fecha 06 de octubre de 2021.----------*
- *Dictamen UOC Nº 82/2021 de fecha 07 de octubre de 2021, de elaboración de precios referenciales.----------*
- *Acta Electrónica de Apertura de Ofertas de fecha 01 de noviembre de 2021.----------*

Justificación realizada por la dependencia solicitante

La Dirección de Logística Administrativa, a fin de cumplir eficiente y eficazmente las obligaciones, objetivos y metas institucionales ha manifestado la necesidad de realizar el presente llamado para la adquisición de apiladoras eléctricas y transportadoras manuales de pallets a ser

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Lic. Mónica Castro

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

utilizadas en los depósitos de la Justicia Electoral, fundamentada en los términos del Memorando DLA N° 26/2021 de fecha 16 de setiembre de 2021, en la cual expresa cuanto sigue: ----------

Que en atención a la necesidad institucional de optimizar los procesos logísticos, manifiestan que dichos equipos son necesarios para agilizar los trabajos desarrollados en los depósitos en cuanto a almacenamiento, organización y distribución de los distintos bienes resguardados por la Justicia Electoral.----------

Así también destaca que con la adquisición de dichos equipos se pretende mejorar los procesos en cuanto a tiempo y espacio; y así cumplir los objetivos trazados con rapidez y eficacia.-

1. Acta Electrónica de Apertura de Ofertas

Conforme se desprende del Acta Electrónica de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de acuerdo al siguiente detalle: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO DE LAS OFERTAS (IVA INCLUIDO)
1	PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	375.000.000.-
2	F&M COMERCIAL de Rogger Villalba	396.000.000.-

1.1 Observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas

En el marco del Acto de Apertura de los Sobres de fecha 01 de noviembre de 2021, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) consignó la siguiente observación: ----------

a) *La oferta presentada por la empresa **F&M COMERCIAL de Rogger Villalba** no se encuentra foliada, por consiguiente se solicita la foliatura de la misma a algún representante de la empresa; pero en vista de que no presencia el Acto de Apertura de Ofertas ningún representante, la oferta queda tal cual fue presentada.----------*

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente:----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA (DD.JJ. Art. 40)	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	FOTOCOPIA SIMPLE DE LA C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.C	SIPE N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodriguez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1666851	parana-comercial@hotmail.com
2	F&M COMERCIAL de Rogger Villalba	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	roggermarcelo123@hotmail.com

2.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 01 de noviembre de 2021, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si los oferentes, tanto personas físicas como jurídicas e incluyendo a las personas indicadas en el 'Formulario de Declaración de Miembros' (incisos m y n del Art. 40), se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente:----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Lic. Mónica Casco

Abg. Javier L. Zavala Estigarribia
Coord. Gral. De Asesores Jurídicos
y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

N°	EMPRESAS OFERENTES	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
1	PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	808867-5	NO
2	F&M COMERCIAL de Rogger Villalba	3530650-5	NO

2.2 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2021 recibida en fecha 01 de noviembre de 2021, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo de Listado de los Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE LOS OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada una.----------

b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE LOS OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.----------

Por Nota D.T. N° 1116/2021 recibida en fecha 01 de noviembre de 2021, la Directora de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 143/2021, informando cuanto sigue:----------

- *Que teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.---------*
- *Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH:----------*
  - *Rogger Marcelo Villalba Candia C.I. Nº 3.530.650 (Min. de Educ. y Cultura 2005 al 2015 – M.J.T. 2010).----------*

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----

EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Lic. Mónica Castro

Abg. Javier L. Rotunda Estigarribia
Coord. Comité Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	*CUMPLE*	*CUMPLE*
F&M COMERCIAL de Rogger Villalba	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1).----------

*Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta de la empresa **PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez** evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019 (CUADRO 1).----------*

4. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

*Se deja constancia de que el pedido de documentos a la empresa oferente fueron practicados en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: "Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice... **podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico**" y "Artículo 7.- El cómputo de los plazos será... **sin necesidad de acuse de recibo**" respectivamente.----------*

4.1 Documentaciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2021 remitida en fecha 02 de noviembre de 2021 a las 15:23 horas, se solicitó a la empresa **PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**, la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.----------
b) FORMULARIO N° 7 Índices de Capacidad Financiera, de la Sección "Formularios".-
c) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2018-2019-2020), para contribuyente de IRACIS e IRE GENERAL.----------
d) Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (provisión de apiladoras, montacargas u otros equipos utilizados para manipulación de carga en depósito) a los ofertados con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2018 - 2019 - 2020). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Lic. Mónica Castro

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asuntos Jurídicos y Abogacía del Estado - Justicia Electoral

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

e) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.--

f) FORMULARIO N° 6 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección "Formularios"; de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación.--

g) Declaración Jurada de Capacidad Técnica para la provisión de los Bienes.----------

h) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para la provisión de bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro para proveer los bienes en cantidad y tiempo solicitado.----------

i) Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.----------

Por nota recibida en fecha 03 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, la empresa ***PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez*** *presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. ----------*

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

OFERENTE INDIVIDUAL - PERSONA FÍSICA	PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez
Documentos Formales	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA (*)
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el Formulario Estándar N° 5 de la Sección "Formularios".	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera.	
Formulario N° 7 Índices de Capacidad Financiera, de la Sección "Formularios".	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años [2018-2019-2020], para contribuyente de IRACIS e IRE GENERAL.	CUMPLE
Formulario 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC, formulario 501 del año 2020 para contribuyentes de IRE SIMPLE, o Formulario 502 del año 2020 para contribuyentes de IRE RESIMPLE.	NO APLICA
Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia.	
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (provisión de apiladoras, montacargas u otros equipos utilizados para manipulación de carga en depósito) a los ofertados con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2018 - 2019 - 2020). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	CUMPLE
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.	CUMPLE
Formulario N° 6 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección Formularios; de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación.	CUMPLE
Requisito documental para evaluar la Capacidad Técnica.	
Declaración Jurada de Capacidad Técnica para la provisión de los Bienes.	CUMPLE
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para la provisión de bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro para proveer los bienes en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Lic. Mónica Casmo

Abg. Javier L. Ramírez Lezcano
Coord. Gral. de Asesores Jurídicos y Abogados Especialistas - Justicia Electoral

Ing. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado para todos los ítems, sino sea importado o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en la Sección Formularios.	*CUMPLE*

(*) Ver numeral 5.3 del presente informe.

5.2 Análisis del precio ofertado

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar a la empresa evaluada como la más baja el desglose de costos que forman sus precios.----------

5.3 Certificado de Producto y Empleo Nacional

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el apartado "Certificado de Producto y Empleo Nacional", Sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"; se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen de preferencia, en razón de que ambos oferentes cotizan bienes importados.----------

5.4 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018 – 2019 – 2020).--------
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018 – 2019 – 2020).----------
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.----------
El promedio en los 3 últimos años [2018 – 2019 – 2020], no deberá ser negativo.----------

OFERENTE:	***PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez***				
Balance General	***2018***	***2019***	***2020***	***PROMEDIO***	***PARAMETRO A CUMPLIR***
Activo Corriente	*562.077.076*	*897.517.296*	*1.719.302.384*	*1.059.632.252*	***CUMPLE***
Pasivo Corriente	*8.560.085*	*34.400.031*	*85.618.512*	*42.859.543*	
Activo Total	*588.591.427*	*924.031.647*	*1.745.816.735*	*1.086.146.603*	
Pasivo Total	*8.560.085*	*34.400.031*	*85.618.512*	*42.859.543*	
Utilidad Neta	*77.040.765*	*309.600.274*	*770.566.607*	*385.735.882*	
Capital	*441.674.564*	*502.990.577*	*502.990.577*	*482.551.906*	
Ratio de Liquidez	*65,66*	*26,09*	*20,08*	*37,28*	*> = 1*
Endeudamiento	*0,01*	*0,04*	*0,05*	*0,03*	*< = 0,80*
Rentabilidad	*17,44*	*61,55*	*153,20*	*77,40*	*No Deberá ser Negativo*

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------*

6. Oferente que cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

*De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa **PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez** cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Lic. Mónica Castro

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Coord. Gral. De Asuntos Jurídicos y Abogacía Electorales - Justicia Electoral

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Iba

7. ***Recomendación de Adjudicación***

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por Ítem contemplado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 402912, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa:----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						***PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez***			
Ítem	***Código de Catálogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio total***
1	*24101606-001*	*Apiladora eléctrica*	*Unidad*	*Unidad*	*3*	*EP*	*CHINA*	*119.400.000-*	*358.200.000.-.*
2	*24101606-001*	*Transportadora manual de pallets*	*Unidad*	*Unidad*	*6*	*EP*	*CHINA*	*2.800.000.-*	*16.800.000.-*
Precio Total									***375.000.000.-***

❖ ***PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 375.000.000.- (Guaraníes Trescientos Setenta y Cinco Millones)****, incluido todos los impuestos.----------*

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Mónica Castro

Abg. Javier L. Ayala Estigarribia
Coord. Gral. de Asuntos Jurídicos
y Abogados Patrocinantes - Justicia Electoral

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

CUADRO 1
COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE APILADORAS ELÉCTRICAS Y TRANSPORTADORAS MANUALES DE PALLETS A SER UTILIZADAS EN LOS DEPÓSITOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 402912

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA						PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez				F y M COMERCIAL de Rogger Villalba			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	24101606-001	Apiladora eléctrica	Unidad	UNIDAD	3	EP	CHINA	119.400.000	358.200.000	HELI	CHINA	125000000	375.000.000
2	24101606-001	Transportadora manual de pallets	Unidad	UNIDAD	6	EP	CHINA	2.800.000	16.800.000	HELI	CHINA	3500000	21.000.000
Total									375.000.000				396.000.000
Total s/ Acta Electrónica de Apertura de Ofertas									375.000.000				396.000.000
Diferencia									0				0

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. Jorge L. Rivarola Estigarribia
Encargado de Procesos Administrativos
Licitaciones y Terminales - Justicia Electoral

Lic. Mónica Castro

Abog. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Joaquín Casal Irún
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

ANEXO I

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 1/2021

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE APLILADORAS ELÉCTRICAS Y TRANSPORTADORAS MANUALES DE PALLETS A SER UTILIZADAS EN LOS DEPÓSITOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 402912.

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 01 de noviembre de 2021

Señora
Lic. Cynthia Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

La Coordinadora del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2021 para la "ADQUISICIÓN DE APLILADORAS ELÉCTRICAS Y TRANSPORTADORAS MANUALES DE PALLETS A SER UTILIZADAS EN LOS DEPÓSITOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 402912, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO - LISTADO DE LOS OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO - LISTADO DE LOS OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.**

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE LOS OFERENTES con los datos personales del participante de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 4/2021.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada Nº: 3552
Recibido en Fecha: 01/11/21 Hora: 15:47
Firma:
Aclaración: Araceli González
Dirección de Tesorería
Justicia Electoral

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE LOS OFERENTES

N º	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº
1	GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ	808.867
2	ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA	3.530.650

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abog. Andrea Ibarra

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL.
NOTA D.T. Nº 1116/2021.

Asunción, 01 de noviembre de 2021.

Señora
Abg. Andrea Ibarra
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N° 143/2021 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/CE. N° 1/2021** de fecha 01 de noviembre del presente año, presentado por el Comité De Evaluación, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2021** para la **"ADQUISICION DE APILADORAS ELECTRICAS Y TRANSPORTADORAS MANUALES DE PALLETS A SER UTILIZADAS EN LOS DEPOSITOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 402912**, para su conocimiento.

Atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 01-11-2021 Hora:
Firma:
Aclaración: Abog. Andrea Ibarra
Total de Fojas:

Av. Eusebio Ayala N° 2759 e/Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180111 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 143/2021

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 01 de noviembre de 2021

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2021", suscripta por la Abog. Andrea Ibarra, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 4/2021 para la "ADQUISICION DE APILADORAS ELÉCTRICAS Y TRANSPORTADORAS MANUALES DE PALLETS A SER UTILIZADAS EN LOS DEPÓSITOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL", con ID N° 402912. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

- ROGGER MARCELO VILLALBA CANDIA C.I.N° 3.530.650 (MIN. DE EDUC. Y CULTURA 2005 AL 2015 – M.J.T. 2010)

Atentamente,

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada N°:
Recibido en Fecha: 01/11/21 Hora: 16:55
Firma:
Aclaración: Araceli González
Dirección de Tesorería
Justicia Electoral

Eduardo Báez
Coordinación de procesos internos – SINARH